


|  |  |  |
|--|--|--|
| <br>E.S.E. Andrés Cala Pimentel | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL<br>PALMAR, SANTANDER |  |
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL  | NIT No. 804.013.885-4<br>ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO. |

Página 1 de 3


**ACTA DE REINICIO NO. 01.**  
**CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 102-2025.**  
**SUSCRITO ENTRE LA ESE ANDRÉS CALA PIMENTEL Y CORPORACION INGENIERIA**  
**ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO, "INGENIART"**

|                            |           |   |             |                           |
|----------------------------|-----------|---|-------------|---------------------------|
| <b>TIPO CONTRATO:</b>      | <b>DE</b> | CONTRATO INTERVENTORIA  | <b>DE</b>   | <b>NUMERO DE CONTRATO</b> |
|                            |           |   |             | 102 - 2025                |
| <b>CONTRATANTE:</b>        |           | E.S.E. ANDRÉS CALA PIMENTEL   |             | <b>IDENTIFICACION</b>     |
|                            |           |   |             | NIT. 804.013.885-4        |
| <b>CONTRATISTA:</b>        |           | CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO, "INGENIART"  |             | <b>IDENTIFICACION</b>     |
|                            |           |   | NIT X CC __ | 804.016.672-6             |
| <b>OBJETO CONTRACTUAL:</b> |           | "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRA COMO OBJETO: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER" |             |                           |
| <b>SUPERVISOR:</b>         |           | CATHERINE PILONIETA LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía no. 1.103.364.729 expedida en el municipio de Ocamonte; Santander, en calidad de Gerente de la ESE ANDRÉS CALA PIMENTEL, identificada con NIT. 804.013.885-4.  |             |                           |

En el municipio de El Palmar, Santander; a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), nos reunimos: **CATHERINE PILONIETA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía no. 1.103.364.729 expedida en el municipio de Ocamonte; Santander, en calidad de Gerente de la **ESE ANDRÉS CALA PIMENTEL**, identificada con NIT. 804.013.885-4, y **CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO, "INGENIART"** representada legalmente por la señora **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía no. 37.946.883 de El Socorro, Sder; en calidad de contratista; lo anterior con el objeto de suscribir el acta de reinicio no. 01 del contrato referido, de acuerdo a los siguientes términos y

**CONSIDERACIONES.**

**PRIMERO:** Que mediante Acta de Suspensión Temporal No. 01 de fecha ocho (08) de mayo de 2026, las partes acordaron suspender la ejecución del Contrato de Interventoría No. 102-2025, por un término de veinte (20) días, contados a partir del ocho (08) de mayo de 2026 y hasta el cuatro (04) de junio de 2026.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <br>E.S.E. Andrés Cala Pimentel | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL<br>PALMAR, SANTANDER |   |
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL  | NIT No. 804.013.885-4<br>ACTA DE SUSPENSIÓN<br>DE CONTRATO. |

Página 2 de 3

**SEGUNDO:** Que la suspensión tuvo origen en la necesidad de culminar el proceso de revisión, validación y aprobación de la modificación contractual relacionada con el balance de mayores y menores cantidades de obra y la incorporación de ítems no previstos destinados al suministro e instalación de mobiliario institucional, equipos complementarios y planta eléctrica para la adecuada funcionalidad del proyecto "Adecuación de la Infraestructura Hospitalaria de la E.S.E. Andrés Cala Pimentel del Municipio de Palmar, Santander".

**TERCERO:** Que fueron surtidas las actuaciones técnicas, administrativas y contractuales, entre ellas la revisión de la documentación soporte por parte de la interventoría, la evaluación técnica efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social en la mesa de seguimiento realizada el día siete (07) de mayo de 2026 y la emisión de las conclusiones contenidas en el Acta No. 02 y demás documentos que hacen parte integral del expediente contractual.

**CUARTO:** Que en la citada mesa de seguimiento participaron la doctora CATHERINE PILONIETA LÓPEZ, Gerente de la E.S.E. Andrés Cala Pimentel; la Arquitecta SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO, en representación de la interventoría; el Arquitecto LUIS ALEXANDER SUÁREZ FORERO, representante del contratista; y el ingeniero SANTIAGO CABARCAS BUENDÍA, Gestor de la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, concluyéndose que la incorporación de los nuevos elementos no modifica el objeto, alcance funcional ni las condiciones técnicas bajo las cuales fue emitido el concepto de viabilidad del proyecto.


**QUINTO:** Que igualmente se evidenció que los recursos destinados a la incorporación de los nuevos elementos corresponden a saldos derivados de menores cantidades de obra efectivamente no ejecutadas durante el desarrollo del proyecto, sin generar afectación presupuestal adicional ni modificación de la viabilidad técnica inicialmente otorgada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**SEXTO:** Que mediante modificatorio No. 01 suscrito el ocho (08) de mayo de 2026, las partes formalizaron la modificación del alcance contractual, incorporando los ítems no previstos requeridos para garantizar la funcionalidad, habilitación y operación integral de la infraestructura hospitalaria intervenida.

**SÉPTIMO:** Que, en consecuencia, las circunstancias que dieron origen a la suspensión temporal del contrato han desaparecido, encontrándose definidos y formalmente incorporados los ajustes contractuales requeridos para la culminación del proyecto, razón por la cual resulta procedente reanudar la ejecución contractual.

**OCTAVO:** Que al momento de la suspensión del contrato se encontraba vigente la Prórroga No. 01, cuya fecha de terminación correspondía al doce (12) de mayo de 2026, quedando pendientes de ejecutar cuatro (4) días calendario del plazo contractual.

**NOVENO:** Que, de conformidad con lo anterior, una vez suscrita la presente acta de reinicio, se reanudará el cómputo del plazo contractual restante, equivalente a cuatro (4) días calendario,

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL<br>PALMAR, SANTANDER |                                 |
|   | GESTIÓN CONTRACTUAL  | NIT No. 804.013.885-4           |
|   |  | ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO. |

por lo que la nueva fecha de terminación del Contrato de interventoría No. 102-2025 corresponderá al día ocho (8) de junio de 2026.

En mérito de lo expuesto, las partes;

### ACUERDAN

**PRIMERO: REINICIAR** la ejecución del Contrato de interventoría No. 102-2025 a partir del día cinco (05) de junio de 2026, por haberse superado las causas que dieron origen a la suspensión decretada mediante Acta de Suspensión No. 01.

**SEGUNDO:** Establecer que el plazo pendiente de ejecución corresponde a cuatro (4) días calendario, contados a partir del reinicio de las actividades.

**TERCERO:** En consecuencia, la fecha de terminación contractual quedará fijada para el día ocho (8) de junio de 2026.

**CUARTO:** Las demás condiciones, obligaciones y estipulaciones contractuales continúan vigentes y sin modificación alguna.

*Catherine Pilonieta López*  
**CATHERINE PILONIETA LÓPEZ**  
 Cc. 1.103.364.729 expedida en el municipio de Ocamonte; Sder.  
 Gerente ESE ANDRES CALA PIMENTEL.

*Sandra Judith Castillo Patiño*  
**SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO.**  
 C.c. 37.946.883 de El Socorro, Sder.  
 R/L. CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO.  
 NIT. 804.016.672-6.  
 Interventor.